

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 09 de ABRIL de 2021

VISTOS:

El MEMORANDO N° 001-2021-GTGRD/INEN 09 de marzo de 2021, del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, Resolución Jefatural N° 006-2018-J/INEN 11 de enero de 2021, la Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN 24 de enero de 2021 emitidas por la Jefatura Institucional y el INFORME N° 000402-2021-OAJ/INEN del 26 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

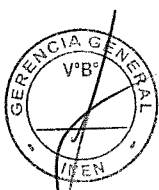
Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021 se generó el MEMORANDO N° 001-2021-GTGRD/INEN en el que se solicita se modifique el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 006-2018-J/INEN incluyendo a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en el cargo de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la modificación de la denominación Secretario General a Gerente General, y que consecuentemente se debe de modificar el Artículo 7 referido a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del INEN y el Artículo 8.- Secretaría Técnica de la Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, este órgano de asesoramiento tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica le son consultados por la Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, proponiendo, además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativo;

Que con fecha 11 de enero de 2018 se emitió la Resolución N° 06-2018-J/INEN la misma que en el Artículo Primero dispuso la reconfirmación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para la formulación de normas y



planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que estará integrado por:

- Jefe Institucional, quien lo preside.
- Secretario General.
- Director General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director General de la Dirección de Medicina.
- Director General de la Dirección de Control del Cirugía.
- Director General de la Dirección de Radioterapia.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director General de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica.
- Director Ejecutivo del Departamento de Enfermería.
- Enfermera Jefa del Servicio de Emergencia.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Jefe de Seguridad y Defensa Nacional

Que, el 16 de agosto de 2018 se emite la Resolución Jefatural N° 469 -2018-J/INEN la que dispone la adecuación de la denominación de Secretaría General a Gerencia General en el INEN, para todos los efectos, debiéndose calificar a la máxima autoridad administrativa como Gerencia General de acuerdo con los fundamentos expuestos en dicho acto resolutivo;

Que con fecha 12 de marzo de 2019 se emite la Resolución Jefatural N° 73-2019-J/INEN que crea la "Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres" dependiente de la Jefatura Institucional la cual tiene funciones compatibles con Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del INEN.



Que el DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala en el Anexo 1 Glosario de Términos que UNIDAD FUNCIONAL Es la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional;

Que el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM precisa en Décima de las "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES" que Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM precisa en Décima de las "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES" que Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede



conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, precisando adicionalmente que Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal precisa además que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional."

Que, conforme los considerandos precedentes resulta congruente lo solicitado mediante MEMORANDO N° 001-2021-GTGRD/INEN que requiere que se modifique el Artículo primero de la Resolución Jefatural N° 006-2018-J/INEN incluyendo la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres en el cargo de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la modificación de la denominación Secretario General a Gerente General, y que, consecuentemente se debe de modificar el Artículo 7° del texto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en lo referente a Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del INEN y el Artículo 8° de la Secretaría Técnica de la Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN aprobado mediante Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN 24 de enero de 2021;

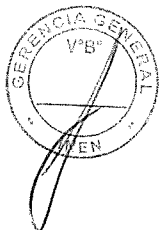
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del INEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que estará integrado por:

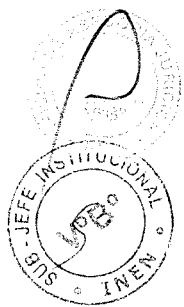
- Jefe Institucional, quien lo preside.
- Gerente General.
- Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, que actúa como Secretaría Técnica.
- Director General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director General de la Dirección de Medicina.
- Director General de la Dirección de Control del Cirugía.
- Director General de la Dirección de Radioterapia.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director General de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica.
- Director Ejecutivo del Departamento de Enfermería.



- Enfermera Jefa del Servicio de Emergencia.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
- Jefe de Seguridad y Defensa Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan la presente resolución o **ADECUAR** cualquier disposición administrativa relacionada a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

